Por el licen.do Boca Juez de las dichas quentas
de donde an de resultar los cargos y descar
ges y otros alcances los quales papeles con
bien se traigan un tanto de ellos pa
ra la prosecucion de las tales quentas
y para ello es nesesario dineros y estos porte
nesesarios proveyer los dichos señores regido
res a quienes les pidio los libren y bean
de donde se an de sacar para que con el
las dichas quentas se hagan con prontes
tacion que les sea quedurante no dieren
dineros en los dichos papeles no los
traxeren sea por su cuenta y no de su mi
que trayendo los gastos a que
se tomen y que sin embargo de lo dicho al
gunos quentas se pudieren tomar mandando
se en el a los dichos contadores acudan
a ellas y las tomen que su mi gasto
de ad ministrar justa

Los señores que bajo los susodichos acordaron baja
por gente a la dicha ciudad por un tanto de los dichos
papeles para lo qual se gaste lo nesesario
de los propios de la ciudad el qual despues
acudir el señor gomez de la quila que lo que cer
tificare aver gastado los susodichos que a
un tanto se lo librara al mayordomo de la ciudad
que lo a de gastar

que se baja por los papeles al ciudad de Loca

Los señores que acordaron se en el apoderado de paredes al
baeza y su razon como los mrs que